

**RESOLUCIÓN No. 045
(10 DE OCTUBRE DE 2025)**

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN CERRADA No IC-013-2025”

La Gerente de Catedral de Sal S.A. SEM, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo establecido en el literal c del numeral 3 del artículo 11, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, artículo 51 y siguientes de los Estatutos de la Entidad, Acta de Junta Directiva No 018 de 2021, artículo 17 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión, y

CONSIDERANDO:

Que mediante convenio interadministrativo celebrado el primero (1º.) de diciembre del año 2003 con la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, la CATEDRAL DE SAL S.A. SEM., se comprometió a garantizar y realizar la administración, mantenimiento, funcionamiento y fomento del desarrollo productivo y turístico de la Catedral de Sal como Monumento Turístico-Religioso y de los bienes que conforman el complejo turístico.

Que la sociedad girara bajo las previsiones de los artículos 103 de la Ley 633 de 2000 y 5º de la Ley 773 de 2002; de los acuerdos municipales 01 y 013 de 2001 y 06 de 2003 expedidos por el Concejo Municipal de Zipaquirá; de las normas que regulan las sociedades de economía mixta, especialmente el artículo 97 de la Ley 489 de 1998; de las normas que regulan las sociedades anónimas, especialmente lo que sobre el particular disponen los artículos 373 y siguientes del Código de Comercio y por lo previsto en estos estatutos y en las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

Que los artículos 51 y 53 de los Estatutos de la Sociedad, facultan al Gerente de la Sociedad como representante legal, gestor financiero y responsable de la acción administrativa de la Sociedad.

Que en el artículo 5 de la Ley 773 de 2002 se dispuso, en relación con la administración de la Catedral y los demás bienes que conforman el clúster turístico, que los recursos provenientes de la totalidad de las rentas producidas por la explotación turística así como las de los demás bienes que conforman el clúster turístico, serán utilizados prioritariamente para el mantenimiento y funcionamiento óptimos de la Catedral de Sal como Monumento Turístico – Religioso y para fomentar el desarrollo productivo y turístico y sus obras de infraestructura del orden local y regional.

Que mediante Resolución No. 030 de 2019 de fecha 4 de marzo de 2019, Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM adoptó el Manual de Contratación de la entidad.

Que la modalidad de selección para satisfacer la necesidad de la entidad corresponde a la modalidad de invitación cerrada, toda vez que las actividades de la naturaleza del objeto contractual por su naturaleza o complejidad solo se puedan encomendar a personas determinadas y existiere un número plural de ellas, la cual debe ser el resultado del desarrollo de prácticas de estudio de mercado o evaluación de las personas inscritas en el directorio de proveedores; el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra entre ciento cincuenta (150) salarios y mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente; o cuando se



RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN

Código: RG-08-41
Versión: 01
Fecha de Emisión:
14/03/2025

DOCUMENTO CONTROLADO

RESOLUCIÓN No. 045 (10 DE OCTUBRE DE 2025)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN CERRADA No IC-013-2025”

declara desierta la invitación publica; lo anterior de conformidad con el numeral 1, 2 y 3 del artículo 55 del Manual de contratación y el artículo 56 y siguientes del Manual de contratación.

Que el objeto del proceso de selección corresponde a “COMPRAVENTA DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE MEDICIÓN DE GASES DE LA MINA DE SAL.”

El valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende hasta la suma de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEITECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$529.773.668)**, valor que cuenta con respaldo presupuestal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2025000422 de 10/09/2025, dicho valor incluye impuestos, gravámenes, tasas y gastos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato.

Que el procedimiento cumple con todos los documentos, términos y plazos establecidos en el artículo 57 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión de Catedral de Sal de Zipaquirá S.A SEM.

Que conforme lo estipulado en el numeral 7 del artículo 57 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión de Catedral de Sal de Zipaquirá S.A SEM, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II), los documentos precontractuales del proceso de **SELECCIÓN DE INVITACIÓN CERRADA No IC-013-2025**.

Que las observaciones presentadas a la invitación cerrada fueron contestadas en términos tal y como consta en la plataforma virtual Secop II.

Que una vez cumplidas las condiciones de tiempo de cierre del proceso establecido en el cronograma de actividades, se recibieron las siguientes propuestas, tal y como consta en la plataforma virtual del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

OFERENTE O PROPONENTE
OM ENGINEERING SAS

Que los requisitos habilitantes fueron verificados técnica, financiera y jurídicamente por el comité evaluador designado por el ordenador del gasto, como consta en la evaluación publicada en el portal del SECOP II.

Que la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A SEM presentó evaluación preliminar de las propuestas presentadas quedando de la siguiente manera:

**RESOLUCIÓN No. 045
(10 DE OCTUBRE DE 2025)**

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN CERRADA No IC-013-2025”

Nº	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO	PUNTAJE
1	OM ENGINEERING SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	397,5 PUNTOS

Que el comité evaluador realizó consolidado de resultados, el cual, se publicó en la plataforma virtual Secop II y se publicó el informe definitivo, arrojando lo siguiente:

Nº	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO	PUNTAJE
1	OM ENGINEERING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	397,5 PUNTOS

Que el día 10 de octubre de 2025, el comité evaluador a través del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación, recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso de selección al proponente OM ENGINEERING SAS, por presentar la oferta más favorable para la entidad, es decir la que cumplió con los requisitos habilitantes y mayor puntaje ponderable obtuvo.

Para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma virtual Secop II, la entidad procederá a notificar en estrados para los presentes y personalmente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los usuarios registrados en la plataforma virtual Secop II, aceptaron los términos y condiciones de uso, especialmente el numeral 6.6 Comunicaciones y notificaciones del SECOP II, el cual estableció:

“(…) A. Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en el SECOP II son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación. B. Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en SECOP II, notificaciones e información relacionada con los Procesos de Contratación y con la operación del SECOP II (…)”

Que, en mérito de lo expuesto, el ordenador del gasto acogiendo la recomendación del comité evaluador,

**RESOLUCIÓN No. 045
(10 DE OCTUBRE DE 2025)**

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN CERRADA No IC-013-2025”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección de invitación cerrada N° IC-013-2025, cuyo objeto es: **“COMPRVENTA DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE MEDICIÓN DE GASES DE LA MINA DE SAL”**, al proponente **OM ENGINEERING SAS** identificada con NIT. 901.357.579-3, representado legalmente por el señor **OSCAR FABIAN MURCIA RAMIREZ** identificado civilmente con cedula de ciudadanía No 1.075.662.566, hasta por el valor de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEITECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$529.773.668)**, el cual cuenta con respaldo presupuestal No 2025000422 de 10/09/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo en estrados a todos los proponentes involucrados en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo mediante la publicación el mismo a través de la plataforma virtual SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución de irrevocable y obliga a la sociedad y al proponente seleccionado.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la notificación.

Dada en el municipio de Zipaquirá - Cundinamarca, a los 10 días de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II

YENNY PAEZ SABOGAL
GERENTE - CATEDRAL DE SAL DE ZI PAQUIRÁ SA SEM.

Proyectó: Kevin Javier Ladino Valbuena – Abogado contratista
Revisó: Jorge Alexis Ortiz – Profesional de Sistemas